

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	193576
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	55850

<b>Entidad compradora:</b>	Fondo Adaptación
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Esteban Martinez Rodriguez
<b>Proveedor:</b>	UniplesS.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-12-11 08:49:03

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-18	2020-12-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
53106	ETP II	CDP-7420	CDP	7420

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.6- ETP AIO 23.8pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA HDD 1 TB 7200 RPM 32 GB INTERNA Zona 1	103.0	Unidad	2928000.00	CDP-7420	301584000.00
2	etc02--IVA	1.0	Unidad	57300960.00	CDP-7420	57300960.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

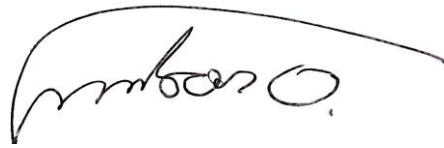
EL FONDO y EL CONTRATISTA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del documento anexo, acuerdan modificar la orden de compra



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ

Documento: 10.000.992



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Documento: 71.583.463



**Fondo Adaptación**

**RESOLUCIÓN No. 0393**

(9 de diciembre de 2020)

Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones

**EI GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el Artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala taxativamente: *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*.

Que en el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de abril de 2017 señala que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978, y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.

Que mediante Resolución No.0353 del 23 de noviembre de 2020, se le autorizó el disfrute de unas vacaciones al funcionario **VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA**, quien ostenta el cargo de Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina de

**RESOLUCIÓN No. 0393 del 9 de diciembre de 2020**

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones"

Planeación y Cumplimiento, por lo tanto, es necesario realizar el encargo de un funcionario que desempeñe las funciones mientras el titular se encuentra en vacaciones.

Que una vez verificada la hoja de vida del funcionario **MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ** identificado con la cedula No.10.000.992, titular del Empleo Asesor I Grado 08, Oficina de Planeación y Cumplimiento, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina de Planeación y Cumplimiento.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo de funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Grado 11 de la Oficina de Planeación y Cumplimiento, al funcionario **MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ** identificado con la cedula No. 10.000.992, titular del Empleo Asesor I Grado 08, durante el periodo de vacaciones otorgado al titular **VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente encargo rige a partir del nueve (09) de diciembre de 2020, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en el que el titular se reintegre a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Durante el presente encargo no se tendrá derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeñara temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de diciembre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDGAR  
ORTIZ  
PABON

Firmado digitalmente por  
EDGAR ORTIZ PABON

**EDGAR ORTÍZ PABÓN**  
**Gerente del Fondo Adaptación**

Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional I E.T Gestión del Talento Humano y Servicios.  
Revisó: Mónica Flórez Bonilla – Asesor II Líder E.T Gestión del Talento Humano y Servicios.  
Aprobó: Chaid Franco Gómez – Asesor III encargado de las funciones de la Secretaria General



Fondo Adaptación


**ACTA DE POSESIÓN No. 029**


(09 de diciembre de 2020)

En la ciudad de Bogotá D.C. el día nueve (09) del mes de diciembre de 2020, y atendiendo lo señalado en el artículo 14 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 que establece que la notificación de nombramientos y los actos de posesión se pueden hacer a través del uso de medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hizo presente a través de la herramienta Hangouts Meet el señor **MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.000.992 con el fin de tomar posesión del cargo Jefe de Oficina Grado 11 de la Oficina de Planeación y cumplimiento, al cual fue nombrado con carácter de ENCARGO por Resolución No.0393 del 09 de diciembre de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo No. 47 del Decreto 1950 de 1973.

Dada en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de diciembre de 2020

  
**MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ**  
Posesionado.

EDGAR  
ORTIZ  
PABON  
 Firmado digitalmente por  
EDGAR ORTIZ  
PABON  
**EDGAR ORTIZ PABÓN**  
Gerente